FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por ALFARO ESPARZA Eduardo Jaime FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2024 20:38:17 -05:00

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000072-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH

San Isidro, 25 de Octubre de 2024

VISTOS: la Nota N° D000259-2024-VIVIENDA/SG/OGGRH-OCB e Informe N° D-00029-2024-VIVIENDA/SG/OGGRH-OCB-GDS de la Oficina de Compensaciones y Bienestar; y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante Decreto Legislativo N° 276), aprobado por Decreto Legislativo N° 276, concordado con el literal c) del artículo 182 del Reglamento de la Carrera Administrativa (en adelante el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como causal del término de la carrera administrativa, el cese definitivo;

Que, el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, concordado con el literal a) del artículo 186 de su Reglamento, ha previsto como una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el límite de edad de setenta años";

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Carrera Administrativa señala que *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";*

Que, mediante Informe N° D00029-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-GDS, de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde el cese definitivo por límite de edad del señor ROBERTO TEOFILO RAMOS AYALA, quien prestó servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el puesto de Auxiliar Agropecuario III en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, por cumplir setenta (70) años de edad el 22 de octubre de 2024;

Que, en el literal b. del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 490-2023-VIVIENDA, se ha delegado en el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos la facultad de *"Tramitar, autorizar y resolver las acciones del personal comprendido en el*

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 25-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 0714 2609**

Firmado digitalmente por CASTRO CERPA Antonio Raul FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 20:31:05 -05:00

régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como los actos correspondientes al término de la carrera administrativa, previstos en los Capítulos VII y XV del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Con el visto del Director de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 490-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cesar por límite de edad, con eficacia anticipada, a partir del 22 de octubre de 2024, al señor ROBERTO TEOFILO RAMOS AYALA, quien prestó servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el puesto de Auxiliar Agropecuario III en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2.- Disponer que, la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos elabore la liquidación de los beneficios que correspondan de acuerdo a Ley, al señor ROBERTO TEOFILO RAMOS AYALA.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al señor ROBERTO TEOFILO RAMOS AYALA; a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y, a la Oficina de Compensaciones y Bienestar, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

-***Firmado digitalmente***-
EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 25-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 0714 2609**

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 25-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 0714 2609**